

CONTRATO No.057-2014.

ADENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA IGLESIA HEREDEROS DEL NUEVO PACTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA COLONIA SANTA FE ANTES DONDE FUNCIONO LA CLINICA PERIFERICA DEL SEGURO, SUSCRITO EN FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con Tarjeta de Identidad N°0801-1944-02465, R.T.N. N° 08019003249605 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N° PCM- 011-2014, PCM-012-2014, PCM-25-2014 y PCM-49-2014 de fechas 17 de enero, 3, 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 publicados en La Gaceta, diario oficial de la República respectivamente; con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, quien para los efectos de este Adendum se denominará "**EL INSTITUTO**" y el Señor **JORGE OMAR CERRATO VALDEZ**, mayor de edad, comerciante, hondureño, con Tarjeta de Identidad No.1701-1971-00775, de este domicilio y quien actúa en su condición de Presidente y Pastor de la Junta Directiva de la **IGLESIA HEREDEROS DEL NUEVO PACTO**, y según Personería Jurídica No.149-2016, extendida por la Secretaría de Estado en los Despachos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, extendida en fecha 30 de mayo del 2016 e inscrita bajo No.2016000264 de URSAC de fecha 24 de mayo del 2016 e inscrita en el Instituto de la Propiedad de Francisco Morazán Inscrito con No.24 Tomo 02 con fecha 16 de Enero del 2017 y R.T.N No.17011971007757 y dirección particular 2da. Avenida, Colonia Torocagua, cas No.3326, contiguo a la Escuela **UNION ESFUERZO Y DEMOCRACIA**, de este domicilio de la Ciudad de Comayagüela, Distrito Central, en adelante "**EL ARRENDADOR**", hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA IGLESIA HEREDEROS DEL NUEVO PACTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA COLONIA SANTA FE ANTES DONDE FUNCIONO LA CLINICA PERIFERICA DEL SEGURO**, que



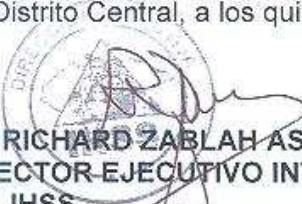
GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

se registrá por las clausulas y condiciones siguientes: **PRIMERA:** OBJETO DEL

INSTITUTO HONDUREÑO DE
SEGURIDAD SOCIAL

IHSS

ADENDUM: Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante Memorando No.1781-GAYF-2017, de fecha 02 de Marzo del 2017, enviado por la Gerencia Administrativa, en la que solicita enmienda del Contrato No.057-2014, por lo que se modifica la cláusula **SEGUNDA**, la cual se leerá de la siguiente manera: **CLAUSULA SEGUNDA:** **VIGENCIA DEL CONTRATO:** Manifiesta "EL ARRENDADOR", que su representada firmo un **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA IGLESIA HEREDEROS DEL NUEVO PACTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA COLONIA SANTA FE ANTES DONDE FUNCIONO LA CLINICA PERIFERICA DEL SEGURO, SUSCRITO EN FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2014**, y por error involuntario de ambas partes el Contrato se firmo con fecha de vencimiento el 24 de Septiembre del dos mil diecisiete siendo la fecha correcta de vencimiento del presente el **VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL 2018**, por tal razón se hace la presente enmienda, quedando las demás clausulas en los mismos términos y condiciones del contrato original, pudiendo prorrogarse, siempre y cuando el mismo esté comprendido dentro del período de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS. **SEGUNDA:** **DE LA ACEPTACION:** Manifiesta "EL ARRENDADOR", el Señor **JORGE OMAR CERRATO VALDEZ**, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central; en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los quince días del mes de Marzo del dos mil diecisiete.


DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
DIRECTOR-EJECUTIVO INTERINO
DEL IHSS


SR. JORGE OMAR CERRATO VALDEZ
"EL ARRENDADOR"

7/04/17

cc: Interesado
Gerencia Administrativa y financiera
Interesado
Archivo

UNIDAD DE ASESORIA LEGAL, 2238-8171

www.ihss.hn

ADENDUM No.01 CONTRATO No.057-2014 ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBE IGLESIA HEREDEROS DEL NUEVO PACTO, COLONIA SANTA FE DE COMAUAGUELA, 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 AL 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.